1. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

De conformidad con lo establecido en el manual de contratación de la Empresa de servicios públicos ESACOR E.S.P. S.A.S., se procede a elaborar los Estudios previos y de Conveniencia que justifican la necesidad de la contratación para **ADQUIRIR EL PROGRAMA DE SEGUROS REQUERIDO PARA LA PROTECCION DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CÓRDOBA ESACOR E.S.P. S.A.S., Y DE AQUELLOS POR LOS QUE SEA O LLEGUE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE.**

La Empresa de Servicios Públicos de Córdoba ESACOR E.S.P. S.A.S., fue creada por el Concejo Municipal de Córdoba mediante el Acuerdo Municipal No. 080 de 1997, fue transformada en Empresa de Servicios Públicos Sociedad Anónima por el Acuerdo No 09 de 2006 y Asamblea constitutiva del 2 de Enero de 2007, posteriormente fue transformada en Sociedad por Acciones Simplificada mediante Acta Extraordinaria No. 002 de la Asamblea General de Accionistas el 24 de julio de 2015, es una Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios del orden municipal, teniendo dentro de sus principales funciones "*La prestación de los servicios públicos domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado, aseo…. disposición aplicable a la empresa de servicios públicos de Córdoba Quindío* ESACOR E.S.P. S.A.S *es la Ley 489 de 1998 que indica:*

"ARTÍCULO 2.- Ámbito de aplicación. La presente, Ley se aplica a todos los organismos y entidades de la Rama Ejecutiva del Poder Público y de la Administración Pública y a los servidores públicas que por mandato constitucional o legal tengan a su cargo la titularidad y el ejercicio de funciones administrativas, prestación de servicios públicos a provisión de obras y bienes públicos y, en lo pertinente, a los particulares cuando cumplan funciones administrativas".

Que, ESACOR E.S.P. S.A.S *regula sus actividades contractuales con fundamento en las siguientes disposiciones:*

El artículo 2 de la Constitución Política refiere que:

"Son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes consagrados en la constitución...".

Que, el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 estableció que:

"Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Político, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal"

Que, el Artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, "Por medio del cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", modificó el Artículo 14 de la Ley 1150 de 2007 que trata lo relacionado con el Régimen Contractual de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las Sociedades de Economía Mixta, sus Filiales y Empresas con participación mayoritaria del Estado y estableció:

"Las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las Sociedades de Economía Mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), sus filiales y las Sociedades entre Entidades Públicas con participación mayoritaria del Estado superior al cincuenta por ciento (50%), estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con excepción de aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional o en mercados regulados, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la presente ley...".

Que, los contratos que desarrolla ESACOR E.S.P. S.A.S *se sujetarán a las disposiciones del derecho privado previstas en el Código Civil y el Código de Comercio por las consagradas en él manual de contratación y por las que le sean aplicables por la naturaleza de la actividad de la empresa, salvo las excepciones consagradas en la ley, respetando los principios de la función administrativa enunciados en el artículo 209 de la Constitución Política y la gestión fiscal de que trata el artículo 267 de la Constitución Política.*

En Colombia las entidades de cualquier orden y naturaleza jurídica, tienen dentro de sus obligaciones la de velar por la conservación de la integridad del patrimonio del estado representado en los bienes, patrimonio e intereses respecto de los cuales las Entidades Públicas son titulares o por los cuales deban responder, de esta forma lo ha contemplado el numeral 21 del artículo 34 de la ley 734 de 2002, al referir *"Es deber de todo servidor público vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados".*

Para tal fin, la Ley 42 de 1993 que regula la organización del sistema de control fiscal financiero y los organismos que lo ejercen, en los artículos 101 y 107 consagra la responsabilidad fiscal que se genera para quienes no cumplan con el deber de amparar debidamente los bienes y/o el patrimonio estatal, de la siguiente forma: *"Artículo 101º.- Los contralores impondrán multas a los servidores públicos y particulares que manejen fondos o bienes del Estado, hasta por el valor de cinco (5) salarios devengados por el sancionado a quienes (...); teniendo bajo su responsabilidad asegurar fondos, valores o bienes no lo hicieren oportunamente o en la cuantía requerida; (...)"*

> *"Artículo 107º.- Los órganos de Control Fiscal verificarán que los bienes del Estado estén debidamente amparados por una póliza de seguros o un fondo especial creado para tal fin, pudiendo establecer responsabilidad fiscal a los tomadores cuando las circunstancias lo ameriten"*

De la misma forma, el literal d del artículo 118 de la Ley 1474 de 2011, refiere:

"Artículo 118. Determinación de la culpabilidad en los procesos de responsabilidad fiscal. El grado de culpabilidad para establecer la existencia de responsabilidad fiscal será el dolo o la culpa grave.
Se presumirá que el gestor fiscal ha obrado con dolo cuando por los mismos hechos haya sido condenado penalmente o sancionado disciplinariamente por la comisión de un delito o una falta disciplinaria imputados a ese título.
Se presumirá que el gestor fiscal ha obrado con culpa grave en los siguientes eventos: (…)

d) Cuando se haya incumplido la obligación de asegurar los bienes de la entidad o la de hacer exigibles las pólizas o garantías frente al acaecimiento de los siniestros o el incumplimiento de los contratos; (…)"

En consideración a las disposiciones referidas, se concluye que quienes administran y tienen control sobre bienes fiscales, tienen el deber adicional de mantener debidamente asegurados los bienes que conforman el patrimonio del Estado, tomando las medidas necesarias para evitar la pérdida de los mismos.

Para garantizar la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, la empresa cuenta con instalaciones (oficinas) en las cuales reposan bienes muebles, equipos eléctricos y electrónicos, equipos móviles, entre otros, con los cuales se realizan las actividades administrativas; así mismo, se cuenta con una planta de tratamiento de agua potable, en la que además de los tanques y todos los equipos requeridos para el proceso de potabilización del agua, se encuentran también herramientas y maquinaria necesarias para las labores operativas de la empresa, adicional a esto, la empresa cuenta con una bocatoma y un desarenador, que al igual que lo mencionado anteriormente requieren contar con el debido aseguramiento que garantice la protección de los bienes muebles e inmuebles, así como los demás interés de índole patrimonial para la entidad, en caso de que se presente algún siniestro que los pueda poner en riesgo.
Que igualmente la empresa mediante contrato de comodato 001 del 2026 con el municipio de Córdoba Quindío recibió en el mes de enero del 2026 un vehículo tipo camión compactador marca MERCEDES BENZ LÍNEA ATEGO 1726 AUB C CARROCERÍA: COMPACTADOR DE DIESEL (CC) 7.201 CHASIS / 9BM951501TB434514 MOTOR: 925970U1552366 MODELO 2026 COLOR BLANCO para la prestación de servicio de aseo, donde en su clausula quinta Obligaciones del comodatario, en su numeral 10 contempla la adquisición de una póliza todo riesgo para el vehículo y mantenerla vigente durante el termino de ejecución del contrato donde el municipio de Córdoba debe de figurar como beneficiario acorde a los siguientes datos:

AUTOMOVILES

OKX483 MERCEDES BENZ – ATEGO 1726AUB C
MODELO 2026

CODIGO FASECOLDA – GUIA 352: 05861029
VALOR CHASIS. $360.800.000

MAQUINARIA Y EQUIPO CONTRATISTA

RECOLECTOR-COMPACTADOR DE BASURA
VALOR COMPACTADOR. $373.152.926

Siendo así, se encuentra entonces que, dentro de las funciones de la empresa, se encuentra el administrar los Bienes Muebles de la Entidad para controlar su disposición, uso, destinación y registro para proteger el patrimonio institucional, y así mismo, administrar los Bienes Inmuebles de la Entidad para controlar su registro, tradición, uso y destinación para proteger el patrimonio institucional.

Que en el desarrollo de sus funciones, la empresa de servicios públicos de Córdoba se encuentra expuesta a actos que atenten contra la administración pública, por lo que el artículo 51 de la ley 1485 de 2011, inciso tercero, dispone lo siguiente: *"También podrán contratar un seguro de responsabilidad civil para servidores públicos, mediante el cual se ampare la responsabilidad de los mismos por actos o hechos no dolosos ocurridos en ejercicio de sus funciones y los gastos de defensa en materia disciplinaria, penal y fiscal que deban realizar; estos últimos gastos excepcionalmente los podrán pagar las entidades siempre y cuando exista decisión definitiva que exonere de toda responsabilidad y no sea condenada la contraparte a las costas del proceso".*

Con lo anterior, se evidencia la necesidad de adquirir una póliza de manejo global y amparar así a la empresa contra los riesgos que impliquen menoscabo de sus fondos y bienes, causados por parte de empleados en ejercicio de sus cargos, por actos que se tipifiquen como delitos contra la Administración Pública o fallos con responsabilidad fiscal, de acuerdo con la resolución 014249 del 15 de mayo de 1992 aprobada por la Contraloría General de la Republica.

Así las cosas, y ante la obligación constitucional y legal de los servidores públicos de proteger los recursos físicos e intereses patrimoniales que estén bajo su responsabilidad es necesario contratar la adquisición de pólizas que amparen a la entidad ante los sucesos de la naturaleza o humanos que causen menoscabo al patrimonio material de la empresa.

De conformidad con lo anterior y teniendo en cuenta que La Empresa de Servicios Públicos de Córdoba ESACOR ESP SAS, posee bienes y patrimonio por cuya protección afronta responsabilidad de cara al Estado; en cumplimiento de lo establecido en las normas citadas se justifica y es necesaria su transferencia a través de las pólizas de seguros que se requieren y que serán objeto del proceso de contratación.

Por lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta que las pólizas de seguros se encuentran próximas a vencerse y dicho amparo no puede suspenderse, y en vista de los recursos con que se cuenta a la fecha, se hace necesario adelantar un proceso de contratación, con una persona natural y/o jurídica, con el ánimo de seleccionar la

compañía de seguros que ampare las pólizas de seguros de los bienes muebles, inmuebles y demás activos e intereses patrimoniales de propiedad de la Empresa de Servicios Públicos de Córdoba ESACOR E.S.P.S. S.A.S., y de aquellos por los que sea o llegare a ser legalmente responsable o que se encuentren bajo su control y custodia.

Por los motivos antes mencionados, se requiere llevar a cabo la realización de un contrato de compraventa, con una persona natural o jurídica que cuente con la capacidad técnica, financiera y administrativa para que ejecute el siguiente objeto "**ADQUIRIR EL PROGRAMA DE SEGUROS REQUERIDO PARA LA PROTECCION DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CÓRDOBA ESACOR E.S.P. S.A.S., Y DE AQUELLOS POR LOS QUE SEA O LLEGUE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE**".

2.0. CONDICIONES DEL CONTRATO.

2.1. OBJETO A CONTRATAR.

"ADQUIRIR EL PROGRAMA DE SEGUROS REQUERIDO PARA LA PROTECCION DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CÓRDOBA ESACOR E.S.P. S.A.S., Y DE AQUELLOS POR LOS QUE SEA O LLEGUE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE"

2.2. DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS A REALIZAR POR EL FUTURO CONTRATISTA:

GRUPO 001 - TODO RIESGO DAÑO MATERIAL, RESPONSABILIDAD CIVIL, MANEJO GLOBAL (servicio acueducto, alcantarillado)

Item	Dirección Riesgo	Amparo	Objeto	VALOR A Asegurar
1	CARRERA 10 No. 12-37 Piso 1 y Piso 2.	ASONADA, MOTIN, CC, HUELGA, ACTOS MAL INTENCIONADOS DE TERCEROS Y TERRORISMO	EQUIPO ELECTRICO	$ 31,500,000
			EQUIPOS MOVILES Y PORTATILES	$ 8,200,000
			MUEBLES Y ENSERES	$ 10,000,000
		DAÑO INTERNO	EQUIPO ELECTRICO	$ 31,500,000
			EQUIPOS MOVILES Y PORTATILES	$ 8,200,000
		HURTO CALIFICADO	EQUIPO ELECTRICO	$ 31,500,000
			EQUIPOS MOVILES Y PORTATILES	$ 8,200,000
			MUEBLES Y ENSERES	$ 10,000,000
		INCENDIO Y COBERTURAS	EQUIPO ELECTRICO	$ 31,500,000

		ALIADAS		
			EQUIPOS MOVILES Y PORTATILES	$ 8,200,000
			MUEBLES Y ENSERES	$ 10,000,000
		RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	PATRIMONIO DEL ASEGURADO	$ 100,000,000
		TERREMOTO, TEMBLOR, ERUPCION VOLCANICA Y DEMAS EVENTOS DE LA NATURALEZA	EQUIPO ELECTRICO	$ 31,500,000
			EQUIPOS MOVILES Y PORTATILES	$ 8,200,000
			MUEBLES Y ENSERES	$ 10,000,000
Total 1				**$ 338,500,000**
2	CARRERA 0 No. 0-0 PLANTA VRD LA ESPAÑOLA A 700 MS DE LA CABECERA MUNICIPAL	ASISTENCIA SOLIPYME	ASISTENCIA SOLIPYME	$ 0
		ASONADA, MOTIN, CC, HUELGA, ACTOS MAL INTENCIONADOS DE TERCEROS Y TERRORISMO	EDIFICIO(S)	$ 438,700,000
			EQUIPO ELECTRICO	$ 3,000,000
			MAQUINARIA Y EQUIPO	$ 42,527,366
			MUEBLES Y ENSERES	$ 5,800,000
		DAÑO INTERNO	EQUIPO ELECTRICO	$ 3,000,000
			MAQUINARIA Y EQUIPO	$ 42,527,366
			MUEBLES Y ENSERES	$ 5,800,000
		HURTO CALIFICADO	EQUIPO ELECTRICO	$ 3,000,000
			MAQUINARIA Y EQUIPO	$ 42,527,366
			MUEBLES Y ENSERES	$ 5,800,000
		INCENDIO Y COBERTURAS ALIADAS	EDIFICIO(S)	$ 438,700,000
			EQUIPO ELECTRICO	$ 3,000,000
			MAQUINARIA Y EQUIPO	$ 42,527,366
			MUEBLES Y ENSERES	$ 5,800,000
		TERREMOTO, TEMBLOR, ERUPCION VOLCANICA Y DEMAS EVENTOS DE LA NATURALEZA	EDIFICIO(S)	$ 438,700,000

			EQUIPO ELECTRICO	$ 3,000,000
			MAQUINARIA Y EQUIPO	$ 42,527,366
			MUEBLES Y ENSERES	$ 5,800,000
Total 2				**$ 1,572,736,830**
3	VIA 0 No. 0-0 VRD LA ESPAÑOLA A 1700 MTRS DE LA CABECERA TANQUES DESARENADORES	ASONADA, MOTIN, CC, HUELGA, ACTOS MAL INTENCIONADOS DE TERCEROS Y TERRORISMO	MEJORAS LOCATIVAS	$ 99,850,000
		HURTO CALIFICADO	MEJORAS LOCATIVAS	$ 99,850,000
		INCENDIO Y COBERTURAS ALIADAS	MEJORAS LOCATIVAS	$ 99,850,000
		TERREMOTO, TEMBLOR, ERUPCION VOLCANICA Y DEMAS EVENTOS DE LA NATURALEZA	MEJORAS LOCATIVAS	$ 99,850,000
Total 3				**$ 399,400,000**
4	VIA 0 No. 0-0 VRD LA ESPAÑOLA A 2100 MTRS DE LA CABECERA - BOCATOMA	ASONADA, MOTIN, CC, HUELGA, ACTOS MAL INTENCIONADOS DE TERCEROS Y TERRORISMO	MEJORAS LOCATIVAS	$ 62,345,000
		HURTO CALIFICADO	MEJORAS LOCATIVAS	$ 62,345,000
		INCENDIO Y COBERTURAS ALIADAS	MEJORAS LOCATIVAS	$ 62,345,000
		TERREMOTO, TEMBLOR, ERUPCION VOLCANICA Y DEMAS EVENTOS DE LA NATURALEZA	MEJORAS LOCATIVAS	$ 62,345,000
Total 4				**$ 249,380,000**
Total general				**$ 2,560,016,830**

A. Cobertura Básica

Básico Incendio Este amparo se incluye todo el tema de fenómenos naturales como vientos fuertes, huracán, granizo, daños por agua proveniente de afuera o dentro de uno de los riesgos, deslizamiento, inundaciones Al igual que dentro del amparo básico todo riesgo se incluye los siguientes amparos:
Rotura de Maquinaria
Baja Tensión
Rotura de Vidrios

Pérdida de Contenidos en Tanques.
Los bienes que hacen parte del amparo básico son:

Edificios: las construcciones fijas con todas sus adiciones y anexos, incluyendo las instalaciones permanentes que formen parte de las construcciones, tales como cimentaciones, muros de contención, chimeneas, avisos, vallas, ascensores, tanques, patios y similares quedando excluido del seguro el costo de las excavaciones, preparaciones del terreno, y honorarios de diseño.
Las cimentaciones para efectos de este contrato se definen como elementos de apoyo de las estructuras tales como zapatas, vigas de fundación, lozas de fundación, pilas, pilotes, entre otros.

Contenidos: se entiende por contenido toda clase de: muebles, enseres, estantería, escritorios, sillas y utensilios de oficina, de propiedad del ASEGURADO o por los que sea responsable.

Maquinaria y Equipos: equipos cuyo funcionamiento sea de naturaleza eléctrica, mecánica o electromecánica, los cuales comprenden toda la maquinaria y sus equipos de control, equipos, accesorios, herramientas, instalaciones eléctricas y de agua que correspondan a maquinaria, equipo de prueba, equipos para el manejo y movilización de materiales, transformadores, subestaciones, plantas eléctricas, equipos para extinción de incendio, unidades de refrigeración (aire acondicionado, neveras, congeladores y demás equipos de frío), motores eléctricos o de combustión, calderas, equipos de producción y transformación, compresores, motobombas, plantas eléctricas, transformadores, ascensores, acometidas eléctricas y demás instalaciones de similar naturaleza instalados especialmente para estos equipos y que son necesarios para el correcto funcionamiento de los mismos que siendo de propiedad del ASEGURADO o siendo responsable el ASEGURADO en virtud de un contrato de arrendamiento, sean indispensables para llevar a cabo su actividad.

Equipo electrónico: equipos indispensables para llevar a cabo la actividad industrial del ASEGURADO, cuyo funcionamiento dependa de circuitos con componentes de naturaleza electrónica, tales como, equipos de cómputo e impresión (excluyendo el software y la información almacenada en ellos) de telefonía, de medición, de mando, de citofonía, telefax, reguladores de voltaje, fotocopiadoras, equipos de laboratorio, sistemas de alarma y monitoreo, que sean de propiedad del ASEGURADO o se encuentren bajo su responsabilidad en virtud de un contrato de arrendamiento y sean indispensables para llevar a cabo su actividad.

Corriente débil:
HURTO SIMPLE
HURTO CALIFICADO
AMIT/HMACC
TERREMOTO, TEMBLOR Y/O ERUPCION VOLCANICA

Sustracción con violencia: Eventos en se sean sustraídos de las instalaciones de las empresas, bienes, dineros y/o cheques.

B. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**: Para proteger el patrimonio de las empresas por un daño material, lesión personal o muerte que causen a terceros en el desarrollo de su actividad empresarial. Valor a asegurar *CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000).*

C. **SEGURO DE MANEJO GLOBALEN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES:** Se amparan las pérdidas causadas por los funcionarios asegurados, por incurrirán conductas que sean tipificadas como delitos contra la administración pública o en alcances que, por incumplimiento de las disposiciones reglamentarias, causen menoscabo de los fondos o bienes de la entidad asegurada, siempre y cuando el hecho sea cometido dentro de la vigencia de la presente póliza. Valor de $10.000.000.

GRUPO 002 - VEHICULOS (servicio de aseo).

Item	Dirección Riesgo	Amparo	Objeto	VALOR A Asegurar
1	CARRO COMPATADOR **OKX483 MERCEDES BENZ – ATEGO 1726AUB C MODELO 2026**	MAQUINARIA Y EQUIPO	RECOLECTOR-COMPACTADOR DE BASURA	$ 373.152.926
		VEHICULO	CODIGO FASECOLDA – GUIA 352: 05861029 VALOR CHASIS	$ 360.800.000
Total 1				**$ 733,952,926**

AUTOMÓVILES

OKX483 MERCEDES BENZ – ATEGO 1726AUB C
MODELO 2026
CODIGO FASECOLDA – GUIA 352: 05861029
VALOR CHASIS. $360.800.000

MAQUINARIA Y EQUIPO CONTRATISTA

RECOLECTOR-COMPACTADOR DE BASURA
VALOR COMPACTADOR. $373.152.926

AMPARO BASICO DE LA SUMA ASEGURADA (Se acepta pago deducible máximo del 10%)

- Daños durante el montaje y/o desmontaje del equipo
- Incendio, impacto directo de rayo, extinción de incendio, combustión espontánea
- Explosión siempre y cuando no sean producto de calderas de vapor o motores de combustión interna u ocasionada por un acto mal intencionado de terceros
- Humo, hollín, gases, líquidos o polvos corrosivos

- Impericia, negligencia, descuido, manejo inadecuado siempre que no implique culpa grave directa o indirecta del asegurado.
- Volcamiento, choque, Colisión, descarrilamiento
- Impacto de vehículos terrestres, de aeronaves o de partes de ellos
- Cualquier otra causa que obligue a la reparación o reemplazo de los bienes asegurados y que no se encuentre expresamente excluida en la condición - Exclusiones Generales, Bienes y partes no asegurables indicados en las condiciones generales de la póliza.

AMPAROS ADICIONALES (Se aceptan deducibles en pérdidas totales del 10%; deducibles perdidas parciales del 10% de la perdida mínimo (cuatro) 4 Salarios Mínimos Legal Mensuales Vigente (SMLMV).)

AMPARO - VALOR ASEGURADO

- Terremoto, Maremoto, Erupción Volcánica, Tsunami - 100% del valor asegurado
- Inundación, Ciclón, Huracán, Vientos fuertes, Tempestad, Desbordamiento y alza de nivel de aguas, Enfangamiento y Hundimiento de terreno, descargas Eléctricas y/o Atmosféricas, deslizamiento de tierra, Caída de rocas, Aludes - 100% del valor asegurado
- Hurto Calificado y Hurto Simple - 100% del valor asegurado
- Responsabilidad Civil Extracontractual: Cubre la responsabilidad civil extracontractual en que incurra el asegurado por daños materiales causados a bienes de terceros, Igualmente cubre la responsabilidad civil extracontractual por lesiones personales, incluyendo La muerte, causada a terceros, que ocurran en conexión directa con el manejo, tenencia, operación o control de la maquinaria asegurada en la presente póliza - Evento/ Vigencia en exceso de la cobertura de RCE de la póliza donde se encuentra asegurado el chasis.

NOTA. La Invitación a ofertar debe contar con las siguientes características:

* Condiciones de aseguramiento para el programa de Seguros de Daños, Manejo y Responsabilidad Civil, cuyos valores asegurados se anexan.
* Condiciones de Autos Pesados y Maquinaria Equipo Contratista OKX483 FASECOLDA 5811029, VALOR ASEGURADO CHASIS $360.800.000 VALOR ASEGURADO COMPACTADORA - MEC 373.152.927. De acuerdo con contrato de COMODATO, el asegurado y beneficiario será el MUNICIPIO DE CORDOBA 890001061-3
* Las cotizaciones y/o Ofertas presentadas, seran presentadas a traves de la agencia de seguros, CONECTA SEGUROS LTDA NIT901143236-3.

2.3. DESCRIPCIÓN DE LAS OBLIGACIONES DEL FUTURO CONTRATISTA.

GENERALES:

1. Ejecutar las pólizas de seguro adjudicadas en los términos y condiciones señalados en la invitación y en la propuesta presentada por el **ASEGURADOR,** y de conformidad con las normas legales que los regulen.

2. Expedir las respectivas pólizas de seguro con sus correspondientes anexos y modificaciones que llegaren a tener, en los términos previstos en el contrato de condiciones y en la propuesta presentada por el **ASEGURADOR**, y en general observando las normas contenidas en el Código de Comercio y demás concordantes.

3. Atender y pagar las reclamaciones y siniestros que presente la Empresa, en los términos, plazos y condiciones señalados en la oferta presentada y de conformidad con la legislación vigente.

4. Realizar las modificaciones, inclusiones o exclusiones de bienes, o intereses asegurados, las adiciones o prórrogas, en las mismas condiciones contratadas para cada seguro.

Nota primera: En el evento de que la siniestralidad del ramo sea mayor al 60% durante el plazo inicialmente contratado, de mutuo acuerdo se podrán negociar los términos y condiciones para las adiciones o prórrogas.

Nota segunda: Para la determinación del porcentaje de siniestralidad se incluirá el valor de los siniestros pagados y en reserva.

Nota Tercera: En el evento de que el (los) reasegurador(es) que respaldan a la aseguradora, decidan no mantener las condiciones iníciales para las adiciones o prórrogas solicitadas, previo a la presentación de la comunicación que así lo indique, emanada del (los) reasegurador(es), se podrá de común acuerdo entre las partes negociar los términos del contrato objeto de adición y/o prorroga.

5. Atender y responder las solicitudes y requerimientos que realice la Empresa en los plazos señalados en la oferta.

6. Entregar las certificaciones de cobertura una vez sea comunicada la adjudicación del proceso de contratación.

ESACOR Respetando la biodiversidad.

7. Expedir las pólizas adjudicadas dentro de los 5 días siguientes a la notificación de la adjudicación.

8. Las demás que surjan del contenido del contrato, de las presentes cláusulas adicionales que se incorporan al mismo o de la propuesta presentada por el **ASEGURADOR**.

9. Presentar la factura correspondiente para proceder con el pago.

10. Las demás requeridas por el supervisor del contrato, que estén directamente relacionadas con el objeto del contrato.

2.4. OBLIGACIONES POR PARTE DE LA EMPRESA ESACOR E.S.P. S.A.S.

1. Efectuar la vigilancia y control del contrato, así como realizar las recomendaciones que estime pertinentes para la correcta ejecución del mismo, por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control.

2. Efectuar el pago en la forma y términos estipulados en el contrato.

3. Exigir y verificar por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL.

4. Expedir el certificado de registro presupuestal.

5. Liquidar el presente contrato.
6. Expedir el respectivo recibido a satisfacción.

2.5 PLAZO DE DURACIÓN Y/O EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el día treinta (30) de diciembre del 2026, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. una vez expedidas las pólizas la empresa contara con la cobertura y demás condiciones de la misma durante 365 días.

3.0. PRESUPUESTO ESTIMADO Y FORMA DE PAGO

Para el presente contrato se cuenta con un presupuesto oficial de **VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($24.000.000)**, respaldados por el certificado de disponibilidad presupuestal 0071 del 25 de marzo del 2026 por valor de VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($24.000.000), incluido impuestos y demás gastos, costos y descuentos inherentes a la celebración del contrato.

Los recursos a invertir son provenientes de la Empresa de Servicios Públicos ESACOR E.S.P. S.A.S. por lo cual se cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

CDP	VALOR	IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	
0059 del 17 de febrero del 2026	$1.150.000	0.3.20.41.02.02.05	Seguros - Pólizas
	$1.150.000	0.3.20.51.02.02.05	Seguros - Pólizas
	$1.100.000	0.3.25.41.12.02.03	Seguros - Pólizas
	$1.100.000	0.3.25.51.12.02.01	Seguros - Pólizas
	$8.000.000	0.3.20.61.02.02.04	Seguros - Pólizas
	$11.500.000	0.3.25.61.12.02.03	Seguros - Polizas

NOTA 1: El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del contrato.

3.1. FORMA DE PAGO.

La Empresa de servicios públicos ESACOR E.S.P. S.A.S., cancelarán al contratista mediante un único pago equivalente al cien por ciento (100%) del valor pactado una vez, realice la entrega de los elementos, previa presentación de la cuenta de cobro o factura, soporte de pago al sistema general de seguridad social en salud, pensión y ARL y la respectiva acta de pago suscrita por el supervisor.

Nota: el pago se podrá realizar acorde a las propuestas presentadas y acorde a la oferta del grupo 001 o grupo 002.

7. SUPERVISION Y/O INTERVENTORIA.

La Supervisión será ejercida por parte del Gerente de la empresa de servicios públicos ESACOR E.S.P. S.A.S o quien haga sus veces o la persona que este designe como apoyo y cumpla con el perfil profesional, el cual ejercerá la supervisión técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica en la ejecución del objeto contratado.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Municipio de Córdoba Quindío.

9. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Teniendo en cuenta que la Empresa de Servicios Públicos de Córdoba Quindío "ESACOR E.S.P. S.A.S., Se rige en materia de contratación por el derecho privado y por el Manual de Contratación establecido mediante Acuerdo No. 007 del 31 de marzo de 2025, de conformidad con el mismo, en su artículo 34 del "ACUERDO N° 007 DEL 31 DE MARZO DE 2025, POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA Y SE COMPILA EL ACUERDO No. 013 DE DICIEMBRE 21 DE 2018 MODIFICADO MEDIANTE ACUERDO N° 003 DEL 18 DE MARZO DE 2022 se efectuará un proceso de selección bajo la modalidad de invitación simplificada.

Toda vez que las entidades industriales y comerciales del Estado tienen plena facultad legal para regir su contratación mediante sus propios estatutos (Acuerdo 007 del 31 de marzo de 2025), la modalidad de selección se define bajo los siguientes parámetros:

Condición inicial: Por el presupuesto asignado, el proceso indicaría una modalidad de contratación directa.

Restricción legal: Debido a las restricciones de la Ley de Garantías Electorales (artículo 33 de la Ley 996 de 2005), y conforme al artículo 59 del Manual de Contratación, la entidad debe adecuar todas sus etapas (precontractual, contractual y postcontractual) a dicha normativa.

Modalidad seleccionada: En consecuencia, se acude a la modalidad de Invitación Simplificada (artículo 35 del Manual de Contratación) para asegurar el cumplimiento legal y garantizar la pluralidad de oferentes."

10. CRITERIOS DE SELECCIÓN.

ESACOR E.S.P. S.A.S., seleccionará el contratista que cumpla con los siguientes requisitos por cada uno de los grupos de pólizas ofertados:

8.1 CONDICIONES HABILITANTES Y SU VERIFICACION

La selección se realizará teniendo en cuenta la capacidad del proponente para ejecutar el objeto contractual, se requiere contratar con una persona natural y/o jurídica legalmente capaz que acredite lo siguiente:

FACTOR HABILITANTE	CUMPLE / NO CUMPLE
Capacidad Jurídica	CUMPLE / NO CUMPLE
Experiencia	CUMPLE / NO CUMPLE

11. PRESENTACION DE LA OFERTA

8.1 OFERTA ECONOMICA:

La oferta deberá tener una vigencia mínima de veinte (20) días calendario contados a partir del cierre de proceso de selección y ofrecer íntegramente la totalidad de los ítems descriptos en el factor económico de la presente invitación junto con el documento FOMATO 04 enunciado como "OFERTA TECNICO – ECONOMICA"

Parágrafo: ESACOR ESP SAS, no admitirá presentación de propuestas parciales, alternativas, inconsistentes o que no cumplan los parámetros establecidos en los estudios previos e invitación, lo anterior so pena de rechazo de la misma y sin posibilidad de ser subsanada.

12. CONDICIONES HABILITANTES

Los requisitos mínimos para la participación dentro del proceso de selección que se adelantara están sujetos al cumplimiento que refiere las especificaciones técnicas de los elementos a suministrar y la puesta en funcionamiento, la cual debe ser presentada por el proponente y será requisito habilitante.

9.1 CAPACIDAD JURIDICA.

Con el fin de satisfacer la necesidad que presenta ESACOR ESP, se requiere contratar una persona jurídica (aseguradora), con las siguientes condiciones;

9.1.1 PERFIL

PERSONA JURIDICA: Empresa de seguros legalmente constituida no menor a (5) cinco años Cuyo objeto social o actividad principal incluya la comercialización de seguros.

9.1.2. SITUACIÓN DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD Todos los anteriores deberán ser legalmente capaces de conformidad con las normas legales que regulan la materia

9.1.3 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:

La capacidad de las personas jurídicas se demostrará con el aporte del certificado de existencia y representación legal.

9.1.4 DOCUMENTOS QUE DEBE CONTENER LA PROPUESTA: ESACOR E.S.P. S.A.S. Recibirá la propuesta con los siguientes requisitos:

1. La carta de presentación de la propuesta (Incluida propuesta económica) "Carta de Presentación de la Propuesta" y será firmada, por el proponente o apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado y que el valor de la propuesta no sea superior al valor del presupuesto de la entidad. (FORMATO N° 001).
2. Certificado de existencia y representación legal: Las personas jurídicas deberán acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la cámara de comercio correspondiente, con fecha de expedición que no puede ser superior a 1 mes.
3. Acreditación legal de constitución de consorcio o unión temporal
   Este documento deberá diligenciarse conforme al modelo suministrado por la Entidad. En caso de que el proponente participe a través de un consorcio o unión temporal, deberá anexar a la propuesta el compromiso de constitución del consorcio o unión temporal, según corresponda. La falta de presentación de este documento, la omisión de la firma de todos sus integrantes, así como la ausencia de designación del representante y la definición expresa de sus facultades, alcances y limitaciones tanto para la etapa precontractual como para la etapa contractual y postcontractual, será causal de inadmisión de la propuesta, dado que constituye un requisito habilitante indispensable para la participación en el proceso.
4. Certificado de que el oferente se encuentra al día en el pago de la seguridad social y parafiscales (FORMATO 2 Y 2.1)
5. Hoja de vida de la función pública persona natural (represente legal) o persona jurídica.
6. Fotocopia cedula ciudadanía del representante legal.
7. Libreta militar Libreta Militar si el representante legal si es hombre menor o igual a 50 años.
8. Fotocopia del certificado de registro único tributario (RUT).
9. Certificado de existencia y representación legal fecha de expedición no superior a un mes.
10. Formato declaración juramentada de bienes y rentas persona natural.
11. Declaración de renta: Los proponentes personas jurídicas (expedido por la Dian).
12. constancia de cumplimiento de aportes correspondientes y del sistema de seguridad social integral. (salud, pensión y arl).

ESACOR Respetando la biodiversidad.

13. Se deberá presentarse el certificado de responsabilidad fiscal, certificado de antecedentes disciplinarios y el certificado de antecedentes judiciales y el certificado de medidas preventivas y correctivas.
14. Acreditar una sucursal en la ciudad de Armenia, verificable con el certificado de existencia y representación legal de la entidad.
15. **Certificado superintendencia financiera:** El proponente deberá presentar con su propuesta el certificado expedido por la Superintendencia Financiera que lo autoriza para ofertar los diferentes ramos de seguros. La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a un (1) mes, contado a partir de la fecha del cierre de la Convocatoria Pública.
16. Se deberá presentar el certificado de responsabilidad fiscal, certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales, el certificado de medidas preventivas y correctivas de la policía nacional, el certificado de deudores morosos del Estado, y el registro de deudores alimentarios REDAM.

- ✓ Boletín de responsabilidad fiscal de la contraloría general de la república.
- ✓ Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la procuraduría general de la nación.
- ✓ Certificado de antecedentes judiciales expedido por la policía nacional.
- ✓ Certificado que no se encuentra vinculado en el sistema registro nacional de medidas correctivas RNMC de la policiva nacional de Colombia como infractor de la ley 1801 de 2016
- ✓ Certificado de BDM de la contaduría general de la republica

Nota: ESACOR E.S.P. S.A.S., también revisará que el futuro contratista no se encuentre en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales para verificar que no haya sanciones inscritas.

ESACOR Respetando la biodiversidad.

9.2 EXPERIENCIA PROBABLE

La experiencia exigida para el presente proceso será:

9.2.1 EXPERIENCIA ESPECIFICA Y GENERAL EXIGIDA

Experiencia especifica: La Compañía de seguros deberá acreditar una experiencia especifica en el ejercicio de la actividad contractual, acredita con la certificación o copia máximo de dos (02) contratos en los cuales se encuentre mínimo dos programas de seguros celebrados con entidades de derecho público o privado, que sumen como mínimo el 100% del presupuesto oficial del presente proceso de selección contractual.

Experiencia general: La Compañía de seguros deberá acreditar una experiencia general de 5 años de estar constituida.

Nota 1: Los documentos señalados con los que se acredite la experiencia deberán de indicar lo siguiente:

- Objeto del contrato
- Número del contrato (en caso de que exista)
- Entidad contratante, teléfono, dirección.
- Nombre del contratista. (si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y los porcentajes de participación o adjuntar documento consorcial o unión temporal)
- Valor final del contrato
- Firma de la persona competente.

Nota 2: Se advierte a los proponentes u oferentes tal y como lo dispone el parágrafo 3 "***Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto***." del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2015 adicionado por el Decreto Nacional 1860 de 2021, que lo previsto en este criterio diferencial, NO REGIRA SI el presente proceso de selección es limitado a MIPYME conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del decreto 1082 de 2015.

13. CRITERIOS DE ESCOGENCIA

El factor de escogencia de la presente invitación es el menor valor ofertado por cada grupo con el cumplimiento de todos los requisitos exigidos.

Atendiendo lo señalado en el artículo 35 Numeral 4 del acuerdo 07 del 2025 (marzo 31) "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACION" La entidad tendrá como criterio de avaluación EL MENOR PRECIO, previo al cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos por ESACOR ESP, como se señala a continuación:

CRITERIO DE CALIFICACION	SUMATORIA
Condición Económica (Menor precio)	100 PUNTOS
TOTAL	**100 PUNTOS**

ESACOR Respetando la biodiversidad.

De acuerdo con la evaluación por precio, la puntuación se realizará así:

- ✓ La propuesta que ocupe el primer lugar se le asignará 100 puntos.
- ✓ La propuesta que ocupe el segundo lugar se le asignará 90 puntos.
- ✓ Al formular la oferta por todos los grupos o por un solo grupo, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.
- ✓ Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus ofertas deberán tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá

íntegramente por lo previsto en los Documentos del Proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales como asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

Nota 1: Las ofertas deberán cotizar íntegramente la totalidad de los ítems descritos por cada grupo con las especificaciones señaladas, por lo tanto, ESACOR ESP SAS no admite presentación de propuestas parciales ni alternativas.

Nota 2: La oferta más económica será la que sumados unitariamente todos los ítems requeridos por la entidad, tenga el menor precio para cada grupo, por lo cual la empresa podrá generar un contrato por cada grupo ofertado o por la totalidad de los grupos.

14. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector, la Entidad dará aplicación a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

15. CAUSALES DE RECHAZO

Son causales de rechazo las siguientes:

A. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar.
B. Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un proponente plural presente o haga parte en más de una propuesta para el presente proceso de contratación.
C. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté reportado en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
D. Que la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural esté incursa en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
E. Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos.
F. Que la *inscripción* en el Registro Único de Proponentes (RUP) que realice el proponente por primera vez o cuando han cesado los efectos y debe volver a inscribirse, no esté en firme en la fecha prevista para el cierre del proceso de contratación.
G. Que el proponente no acredite la presentación de la información para *renovar* el Registro Único de Proponentes (RUP), a más tardar el quinto día hábil del mes de

abril de cada año, o en la fecha que establezca la ley o el reglamento, si fuera una distinta.

H. Que el proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad en los términos de la sección.
I. Que el proponente se encuentre inmerso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal o en la causal prevista en el numeral 1.14 del pliego de condiciones.
J. Que la propuesta económica no se aporte firmada.
K. Que el objeto social del proponente o el de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del contrato.
L. Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras que no estén convalidadas en la forma indicada del pliego de condiciones.
M. Que el proponente adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o cantidades señaladas, por la entidad.
N. No discriminar en la oferta económica el porcentaje de AIU en la forma como lo establece el pliego de condiciones.
O. Ofrecer como AIU un porcentaje cuya sumatoria sea superior al establecido por la entidad en el presupuesto oficial.
P. Cuando se presente propuesta condicionada para la adjudicación del contrato.
Q. Presentar la oferta extemporáneamente.
R. No presentar oferta económica.
S. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en la sección.
T. Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en el pliego de condiciones.
U. No informar todos los contratos que el Proponente tenga en ejecución antes del cierre, necesarios para acreditar su capacidad residual conforme a la sección.
V. Ofrecer un plazo superior al señalado por la Entidad.
W. Ofrecer condiciones particulares del proyecto de inferior calidad, personal profesional sin los requisitos mínimos; actividades por ejecutar y su alcance, forma de pago, obras provisionales, permisos, licencias y autorizaciones, notas técnicas específicas, y documentos técnicos adicionales, en condiciones diferentes a las establecidas por la Entidad.
X. Las demás previstas en la ley.

16. CAUSALES PARA LA DECLARACIÓN DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

La entidad podrá declarar desierto el procedimiento de selección cuando:

- No se presenten ofertas.
- Ninguna oferta resulte hábil, por no cumplir las exigencias del pliego de condiciones.
- Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente.
- Lo contemple la ley.

17. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

De conformidad con lo previsto en el parágrafo 1º del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5º de la Ley 1882 de 2018, "La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso."

18. TIPIFICACIÓN, CUANTIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGO PREVISIBLES NO ASEGURABLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO CONTRACTUAL.

Atendiendo a lo previsto en el artículo 22 del Acuerdo 007 del 31 de marzo de 2025 – Manual de Contratación. Se entiende por mecanismo de cobertura del riesgo el instrumento otorgado por los oferentes o por el contratista de una entidad pública contratante, en favor de esta o en favor de terceros, con el objeto de garantizar, entre otros (i) la seriedad de su ofrecimiento; (ii) el cumplimiento de las obligaciones que para aquel surjan del contrato y de su liquidación; (iii) la responsabilidad extracontractual que pueda surgir para la administración por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas; y (iv) los demás riesgos a que se encuentre expuesta la administración según el contrato

Tabla - Matriz de Riesgos.

NO.	1
CLASE	GENERAL
FUENTE	EXTERNO
ETAPA	EJECUCION
TIPO	ECONOMICO
DESCRIPCIÓN	INCREMENTO DEL DÓLAR.
CONSECUENCIA DE OCURRENCIA DEL HECHO	AUMENTO EN EL VALOR DE LAS PRIMAS POR AGRAVACIÓN DE LOS RIESGOS ASEGURADOS.
PROBABILIDAD	3
IMPACTO	3
VALORIZACIÓN	MEDIO
CATEGORÍA	MEDIO
A QUIEN SE LE ASIGNA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO CONTROL A LA IMPLEMENTACIÓN	VERIFICAR QUE EN LA PROPUESTA PRESENTADA SE HALLE INMERSO TAL SITUACIÓN EN EL CÁLCULO DE LAS PRIMAS

NO.	2
CLASE	GENERAL
FUENTE	EXTERNO
ETAPA	EJECUCION
TIPO	ECONOMICO
DESCRIPCIÓN	INTERVENCIÓN DE UN ENTE DE CONTROL FINANCIERO A LA ASEGURADORA.
CONSECUENCIA DE OCURRENCIA DEL HECHO	AFECTACIÓN EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES O LAS CUMPLA DE MANERA DEFICIENTE.
PROBABILIDAD	1
IMPACTO	4
VALORIZACIÓN	ALTO
CATEGORÍA	MEDIO
A QUIEN SE LE ASIGNA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO CONTROL A LA IMPLEMENTACIÓN	SOLICITAR EN LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN, EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA QUE REDUZCA LA PROBABILIDAD DE QUE EL RIESGO SE PRESENTE.

NO.	3
CLASE	GENERAL
FUENTE	EXTERNO
ETAPA	EJECUCION
TIPO	DE LA NATURALEZA
DESCRIPCIÓN	Acaecimiento de hecho de la naturaleza que produzca siniestros masivos
CONSECUENCIA DE OCURRENCIA DEL HECHO	Afectación en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales o las cumpla de manera deficiente.
PROBABILIDAD	1
IMPACTO	4
VALORIZACIÓN	ALTO
CATEGORÍA	MEDIO
A QUIEN SE LE ASIGNA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO CONTROL A LA IMPLEMENTACIÓN	SOLICITAR EN LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN, EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA QUE REDUZCA LA PROBABILIDAD DE QUE EL RIESGO SE PRESENTE.

19. INDICACIÓN DE LAS COBERTURAS DE LA GARANTÍA ÚNICA:

La Empresa de Servicios Públicos de Córdoba ESACOR E.S.P. S.A.S., se rige en materia de contratación por el derecho privado y por el acuerdo No. 007 del 31 de marzo de 2025 (manual de Contratación), el cual le permite de manera discrecional exigir como garantía póliza de cumplimiento o las que haya lugar. Basados en un análisis de riesgo de la actividad a contratar, se determina que de conformidad con lo consignado en el estudio previo en el que se analizó los riegos de la actividad a contratar y basados en un análisis de los mismos, se determinó que este no representa riesgo para la empresa, más aún cuando se realizara el pago previa entrega de los bienes a entregar y la presentación de la cuenta de cobro y el certificado suscrito por el supervisor del contrato autorizando el pago con el fin de verificar el cumplimiento del objeto contractual, razón por la cual para el

contrato a celebrar no se hará exigible la garantía de cumplimiento de conformidad al artículo 52 parágrafo 1 y 2 del manual de contratación de la empresa.

En caso que las actividades desplegadas por el contratista no satisfagan el cumplimiento de las obligaciones contraídas por la Empresa, no se expedirá la certificación de cumplimiento por parte del Supervisor para la cancelación de los pagos respectivos, sin perjuicio de las acciones jurídicas que con lleva el incumplimiento del contrato.

20. EL ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Las variables utilizadas para fijar el valor a contratar obedecen al estudio de mercado realizado por la entidad el cual se obtuvo a través de las diferentes consultas realizadas a empresas que ofrecen el bien requerido.

La empresa solicitó cotización a dos entidades aseguradoras legalmente constituidas en Colombia, en relación a los amparos y coberturas que requiere la entidad, para un periodo de Trescientos Sesenta y Cinco (365) días calendario.

Las cotizaciones tenidas en cuenta fueron:

Compañía Mundial de Seguros S.A.
Seguros del Estado S.A.

También se verifico el historial de los valores de las Pólizas de los seguros que adquirido la entidad en vigencias pasadas con el fin de contar con información del aumento de las mismas y verificar que dicho aumenta fuera razonable, Así mismo para la fijación del monto a pagar, se tuvo como referencia el aumento del salario mínimo para el año 2026 y los aspectos tales como la carga tributaria del contrato y que en razón al tipo de contrato al contratista al que le corresponde asumir toda la carga económica por concepto de los aportes al sistema de seguridad social y demás descuentos que por ley debe realizar la empresa.

En razón a lo anterior, se determinó como presupuesto oficial, partiendo del más favorable económicamente para la entidad, y que atiende todos los requerimientos establecidos en este estudio previo, la suma de **VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($24.000.000).**

Presupuesto asignado para GRUPO 001 - TODO RIESGO DAÑO MATERIAL, RESPONSABILIDAD CIVIL, MANEJO GLOBAL (servicio acueducto, alcantarillado) **– CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($4.500.000)**

Presupuesto asignado para GRUPO 002 - GRUPO 002 - VEHICULOS (servicio de aseo). **– DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($19.500.000)**

Razón por lo cual se considera que el objeto contractual tiene un valor de **VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($24.000.000)**, incluido impuestos y

demás gastos, costos y descuentos inherentes a la celebración del contrato originado de las cotizaciones realizadas con diferentes proveedores.

21. PRESUPUESTO OFICIAL DETERMINADO POR ESACOR ESP SAS EN ESTUDIO DE MERCADO.

VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($24.000.000 incluido impuestos y demás gastos, costos y descuentos inherentes a la celebración del contrato

Acatando el **Parágrafo Segundo del artículo 37**. Del Manual de Contratación, en el Procedimiento de contratación directa del **Capitulo V de la Contratación Directa** donde se indica los documentos mínimos requeridos para legalizar y perfeccionar la orden de compra o servicio en su **literal b indica contar con 2 Cotizaciones, para llevar a cabo la respectiva contratación.**

Para el presente proceso se solicitaron 3 cotizaciones de los siguientes oferentes:

Seguros del Estado S.A.
NIT 860.009.578-6
CESAR GARCIA - DIRECTOR TECNICO
(cesar.garcia@segurosdelestado.com)

Compañía Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6
NATALIA LONDOÑO - DIRECTORA TENICA
(cennatlondono@segurosmundial.com.co)

Donde se obtiene las siguientes cotizaciones:

Seguros del Estado S.A.
Grupo 1: Por un valor de: $4.473.144
Grupo 2: Por un valor de: $52.204.740

Compañía Mundial de Seguros S.A.
Grupo 1: Por un valor de: N/A
Grupo 2: Por un valor de: $19.213.823

Históricos pagados para Grupo 1
Vigencia 2024: $4.689.319
Vigencia 2025: $3,797.309

A partir del estudio de las cotizaciones allegadas, se observa una variación de precios en el mercado para GRUPO 001 que oscila entre $3.797.309 y $4.689.319. Por consiguiente, se fija como valor límite para la recepción de propuestas **PARA GRUPO 001**, la suma de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($4.500.000),** correspondiente al valor disponible para la oferta. Cabe aclarar que la adjudicación del presente proceso se realizará a favor del proponente que oferte el menor valor.

A partir del estudio de las cotizaciones allegadas PARA GRUPO 2, se observa una variación de precios en el mercado que oscila entre $19.213.823 y $52.204.740. Por

consiguiente, se fija como valor límite para la recepción de propuestas **PARA GRUPO 002**, la suma de **DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($19.500.000),** correspondiente al valor disponible para la oferta. Cabe aclarar que la adjudicación del presente proceso se realizará a favor del proponente que oferte el menor valor y que historimante la mepresa no tiene historial de compora del tipoo de seguros por adquirice.

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

COTIZACION ANUALIDAD ESTUDIO DE MERCADO

Desde:	5 de marzo de 2026	Nit:	890000632-0
Hasta:	5 de marzo de 2027		
Dias de Cobertura:	365		

RAMO	VALOR ASEGURADO	VALOR ASEGURADO INDICE VARIABLE	DIAS	PRIMA	IVA	TOTAL
TODO RIESGO DAÑO MATERIAL		7%				
INCENDIO						
EDIFICIOS	$ 687.954.656	$ 48.157.626	365			
MAQUINARIA Y EQUIPO	$ 48.680.581	$ 3.408.271	365			
MUEBLES Y ENSERES	$ 18.089.420	$ 1.266.259	365			
MERCANCIAS	$ 0		365			
DINEROS	$ 0		365			
TOTAL INCENDIO	$ 754.743.657	$ 52.832.056		$ 1.966.107	$ 373.560	$ 2.339.668
SUSTRACCION						
MAQUINARIA Y EQUIPO	$ 48.680.581	$ 3.408.271	365			
MUEBLES Y ENSERES	$ 18.089.420	$ 1.266.259	365			
MERCANCIAS	$ 0		365			
DINEROS	$ 0		365			
TOTAL SUSTRACCION	$ 66.770.001	$ 4.674.530		$ 206.686	$ 39.240	$ 245.926
EQUIPO ELECTRONICO						
EQUIPO ELECTRONICO FIJO	$ 39.489.080	$ 2.764.234	365			
EQUIPO ELECTRONICO MOVIL	$ 9.398.160	$ 657.172	365			
EQUIPO ELECTRONICO MEDICO	$ 0	$ 0	365			
TOTAL EQUIPO ELECTRONICO	$ 48.887.230	$ 3.422.106		$ 231.970	$ 44.074	$ 276.044
ROTURA DE MAQUINARIA						
MAQUINARIA Y EQUIPO	$ 48.680.581	$ 3.408.271	365			
TOTAL ROTURA DE MAQUINARIA	$ 48.680.581	$ 3.408.271		$ 151.181	$ 28.724	$ 179.906
TOTAL POLIZA TODO RIESGO DAÑO MATERIAL	**$ 803.630.917**	**$ 64.336.960**		**$ 2.558.944**	**$ 486.199**	**$ 3.045.144**
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRAC P.L.O.						
LIMITE ASEGURADO	$ 100.000.000		365			
TOTAL				$ 500.000	$ 95.000	$ 595.000
MANEJO GLOBAL A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES						
LIMITE ASEGURADO	$ 10.000.000		365			
TOTAL				$ 700.000	$ 133.000	$ 853.000
TODO RIESGO EQUIPO Y MAQUINARIA						
LIMITE ASEGURADO	$ 373.152.926		365			
RCE	$ 150.000.000		365			
TOTAL TODO RIESGO EQUIPO Y MAQUINARIA	$ 373.152.926			$ 4.161.529	$ 794.451	$ 4.976.020
AUTOMOVILES						
LIMITE ASEGURADO	$ 380.600.000		365			
TOTAL				$ 39.686.000	$ 7.540.720	$ 47.226.720
TOTAL				**$ 47.806.473**	**$ 9.049.370**	**$ 56.077.884**

NOTA: ESTA COTIZACION ES PARA ESTUDIO DE MERCADO Y NO IMPLICA ACEPTACION DE RIESGO POR PARTE DE SEGUROS DEL ESTADO S.A.
LOS DATOS DE ESTA COTIZACION PUEDEN SUFRIR VARIACIONES Y CAMBIOS EN SUS TARIFAS SIN PREVIO AVISO

ESACOR
Respetando la biodiversidad.



seguros mundial®

HOJA No. 1
GUIA 354

COTIZACIÓN
SEGURO PARA VEHÍCULOS PESADOS DE CARGA

SEÑORES:
MUNICIPIO DE CORDOBA
NIT 890001061

A continuación presentamos las coberturas y beneficios otorgados al tomar nuestro seguro para vehículos Pesados de carga:

DATOS DEL VEHÍCULO

COD. FASECOLDA	MARCA	CLASE	TIPO 1	TIPO 2	TIPO TARIFA
5812020	MERCEDES BENZ	FURGON	ATEGO	1726L	PESADOS
PLACA	MODELO	SERVICIO	Cap. (Toneladas)	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
OKX483	2026	PUBLICO	MAS DE 5 TONS	0	ARMENIA
VALOR COMERCIAL					
$ 412.800.000					

COBERTURAS BÁSICAS

COBERTURAS OTORGADAS	LIMITE ASEGURADO (Pesos Colombianos)	DEDUCIBLES
Responsabilidad Civil Extracontractual	$ 3.000.000.000	2 SMMLV
Pérdidas Totales por Daños	$ 412.800.000	10% DE LA PÉRDIDA
Pérdidas Totales por Hurto	$ 412.800.000	10% DE LA PÉRDIDA
Pérdidas Parciales por Daños	$ 412.800.000	10% DE LA PÉRDIDA, MÍNIMO 4 SMMLV
Pérdidas Parciales por Hurto	$ 412.800.000	10% DE LA PÉRDIDA, MÍNIMO 4 SMMLV
Terremoto, Temblor, Erupción Volcánica	APLICA	10% DE LA PÉRDIDA, MÍNIMO 4 SMMLV
Amparo Patrimonial	APLICA	
Asistencia jurídica Penal / Civil	APLICA	
Actos Mal Intencionados De Teceros (AMIT)	$ 412.800.000	$ 0
Muerte Accidental (Conductor)	$ 40.000.000	
Auxilio de Paralización	$ 4.000.000	10 DÍAS
Asistencia en Viaje		
Incluye:		
* Grúa por accidente	Sin límite de eventos	
* Grúa por avería	(130) SMDLV - Maximo 2 eventos por vigencia	
* Rescate sin desplazamiento	(200) SMDLV por evento	
* Servicio de traslado de conductor(es)	(30) SMDLV - Maximo 2 eventos por vigencia	
* Localización y envió de piezas de repuestos		
* Entre otros servicios		

COBERTURAS ADICIONALES

PRECIO DEL SEGURO

Prima Neta Anual	$	10.449.145
Gastos Expedición	$	25.000
IVA	$	1.990.088
TOTAL A PAGAR	$	12.464.233
FORMA DE PAGO		ANUAL

Si requiere información adicional por favor contacte a su asesor de seguros:
CONECTA
Al teléfono: 0

CONDICIONES GENERALES DE LA COTIZACIÓN

9. TASA ANUAL (TARIFA A VALOR POR CONFIRMAR)

DESCRIPCION	VALOR ASEGURADO	TASA (%o) Por mil	Prima antes de IVA
Tasa Maquinaria y equipo	$ 373.152.926	15,2%o	$ 5.671.924,48
TOTAL PRIMA ANTES DE IVA:			$ 5.671.924,48

10. EXCLUSIONES GENERALES.

Aplican los textos MUNDIAL SEGUROS MUNDIAL SEGUROS 12/03/2021-1317-P-12-PPSUS14R00000005-D00I 12/03/2021-1317-NT-P-12-NTPSUS14R0000006 Tales como:

- Pérdidas Patrimoniales Puras.
- Pérdidas Financieras.
- Moho toxico.

eguro lo hacemos diferente

Líneas de atención en Bogotá (+601) 327 4712 / 13
Línea gratuita para otras ciudades 018000 111 935
Desde celular #935
Página web www.segurosmundial.com.co
Email defensor del consumidor Financiero defensordelconsumidorsegurosmundial@segurosmundial.com.co

Información PRIVADA

Estudio de procesos similares en plataformas de contratación pública.

Resúmen del Contrato o Licitación	
Objeto	ADQUISICION DE POLIZAS DE SEGUROS PARA LA PROTECCION INTEGRAL DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES EQUIPOS VEHICULOS INFRAESTRUCTURA BIENES EN TENENCIA Y O OPERACION INTERESES PATRIMONIALES RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL Y DEMAS RIESGOS ASEGURABLES ASI COMO LOS CUBRIMIENTOS DERIVADOS DE OBLIGACIONES LEGALES CONTRACTUALES O JUDICIALES QUE RECAIGAN SOBRE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE AGUAZUL ESPA SA ESP CONFORME A LAS CONDICIONES DEL MERCADO ASEGURADOR Y A LA NORMATIVIDAD VIGENTE APLICA
Cuantia	$78,071,264
Vigencia	Se recomienda participar antes de: 2026-03-02
Entidad	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE AGUAZUL ESPA SA ESP Resúmen Buscar
Municipio	Casanare: Aguazul Resúmen Buscar
Estado	Convocado Resúmen Buscar
Tipo	Régimen Especial Resúmen Buscar
Tipo de Fecha	Fecha de Carga en el Sistema Resúmen Buscar
Fecha de Detección	2026-02-09 15:29:00
Cód. Secop 2	Compra acceso Ilimitado! (o espera algunos días).
Número del Proceso	Compra acceso Ilimitado! (o espera algunos días).
Fecha	2026-02-09
Última Revisión	2026-02-09

Página Oficial del Proceso | 313 Relacionados

Resúmen del Contrato o Licitación	
Objeto	ADQUISICIÓN DE POLIZAS DE SEGUROS NECESARIOS PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, INTERESES PATROMONIALES, SEGUROS DE VIDA Y DEMÁS AMPAROS REQUERIDOS PARA GARANTIZAR EL ADECUADO FUNCIOAMIENTO DE LA EMAC S.A. E.S.P.
Cuantia	$49,980,970
Vigencia	Se recomienda participar antes de: 2026-03-06
Entidad	EMAC SA ESP+ Resúmen Buscar
Municipio	Huila: Campoalegre Resúmen Buscar
Estado	Convocado Resúmen Buscar
Tipo	Régimen Especial Resúmen Buscar
Tipo de Fecha	Fecha de Carga en el Sistema Resúmen Buscar
Fecha de Detección	2026-02-13 20:52:00
Cód. Secop 2	Compra acceso Ilimitado! (o espera algunos días).
Número del Proceso	Compra acceso Ilimitado! (o espera algunos días).
Fecha	2026-02-13
Última Revisión	2026-02-14

1. **DESCRIPCIÓN DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:** la empresa practicará los siguientes descuentos conforme al tipo de contrato: Reteica según corresponda, retención en la fuente del 2.5% y retención del IVA del 15%.

ESACOR Respetando la biodiversidad

Estampilla / tasa	Porcentaje
Pro anciano	4%
Pro hospital	2%
Pro cultura	1.5%
Tasa Municipal pro deporte	2.5%
Total descuentos	**10%**

Para constancia de lo anterior se firma en Córdoba Quindío, a los veinticinco (25) días del mes de marzo de 2026.

DEIVER PATRICIO CUENCA PEREZ
Gerente ESACOR E.S.P S.AS.

Proyecto parte Jurídica: Anderson Bernal Correa - Abogado contratista.